

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 20 de Agosto de 1924

SUBASTAS

PARQUE DE ARTILLERIA DIVISIONARIO DE BADAJOZ

El Director del Parque de Artillería Divisionario de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo enajenarse en pública subasta los materiales que procedentes de desbarates de efectos inútiles existen en este Establecimiento, se convocan licitadores por el presente, para la que ha de tener lugar en dicho Parque, el día 20 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de la mañana, marcadas por el reloj de esta dependencia, con entera sujeción al pliego de condiciones y de precios límites publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, número 160 de fecha 12 del actual.

Si resultaran dos o más proposiciones de igual precio y fueran aceptadas, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los mismos autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte la adjudicación.

Dicha adjudicación será provisional a las proposiciones más ventajosas y ajustadas a las económicas de la licitación.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que se estampa a continuación.

Badajoz, 18 de Agosto de 1924.—
El Director, Juan Membrillera.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal, vecino de ..., domiciliado en la calle de..., número..., según aparece en la cédula personal que se acompaña, enterado del anuncio, pliegos de condiciones y de precios límites para la enajenación en pública subasta de varios materiales que existen en el Parque de Artillería de esta plaza, se compromete a adquirir del que se enajena, los artículos que relaciono, bajo los precios siguientes:

Por cada kilogramo de plomo, tantas pesetas (en letras y guarismos).

Por cada tonelada métrica de hierro, tantas pesetas (idem id.).

Por cada kilogramo de acero, tantas pesetas (idem id.).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1419

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción el el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan:

Nicolás Alcaine, 4,46 pesetas.	
Manuel Aldea, 12,94.	
Juan Aldea, 27,99.	
Manuel Aldea, 41,59.	
El mismo, 9,45.	
Joaquín Angulo, 4,55.	
Manuel Angulo, 3,50.	
Alberto Aramburu, 6,38.	
Martina Arnal, 13,11.	
Antonio Asensio, 3,48.	
Blasa Asensio, 7,16.	
Bartolomé Aznar, 4,54.	
Maria Aznar, 4,63.	
Tadeo Aznar, 4,46.	
Tomasa Aznar, 4,81.	
Maria Berdejo, 21,57.	
Maria Antonia Bernal, 11,55.	
Maria Bernal, 19,94.	
Juan Bernal, 8,43.	
Pascual Bernal, 5,69.	
Ramona Bernal, 10,98.	
Ventura Bernal, 2,31.	
Francisco Bernal, 17,19.	
El mismo, 7,61.	
Juan Bernal, 6,74.	
Manuel Bernal, 1,92.	
Maria Bernal, 3,84.	
Josefa Bernal, 6,99.	
Vicente Bernal, 2,97.	
Ramón Bernal, 13,23.	
Manuel Bernal, 8,22.	
Esteban Bernal, 10,87.	
Hipólito Bernal, 4,55.	
José Bernal, 3,50.	
Vicente Bernal, 14,97.	
Rafael Bernal, 6,11.	
Joaquín Berque, 17,09.	
El mismo, 3,06.	
Francisco Burgaz, 12,65.	
José Burgaz, 10,07.	
Julio Burgaz, 10,07.	
Maria Calvoza, 2,27.	
Agustín Calderón, 3,06.	
Antonio Cardiel, 2,67.	
Antonio Cardiel, 11,23.	
Antonio Casulla, 14,52.	
Miguel Cebrán, 7,34.	
Antonio Cerdán, 4,82.	
Petra Cerdán, 4,63.	
Nicolás Campés, 16,54.	
El mismo, 3,46.	
Juan José Campés, 8,22.	
Santiago Campés, 2,82.	
Nicolás Campés, 15,13.	
El mismo, 8,18.	
El mismo, 12,66.	
Atanasio Campés, 6,00.	
Marcelino Campés, 34,98.	
Pascual Egido, 5,41.	
Carmen Ezquerro, 28,52.	
Mariano Ezquerro, 21,77.	
Juan Francisco Felipe, 8,42.	
Manuel Felipe, 4,74.	
Nicolás Felipe, 2,88.	
Francisco Felipe, 2,36.	
Manuel Felipe, 21,26.	
Gregorio Felipe, 6,47.	
Pedro Ferrer, 4,20.	
José Ferrer, 14,26.	
Manuel Ferrer, 18,72.	
Nicolás Ferrer, 4,19.	
Jorge Franco, 2,61.	
Josefa Franco, 4,11.	
Manuel Franco, 3,15.	
Mariano Galindo, 8,32.	
Pauitacoma Galindo, 6,91.	
Miguela Gálvez, 19,51.	
Ramón Gálvez, 8,05.	
Nicolás Gálvez, 24,39.	
Angel Gálvez, 2,13.	
Hipólito Gálvez, 30,58.	
José Gálvez, 5,67.	
Manuel Gálvez, 24,93.	
El mismo, 3,67.	
El mismo, 1,57.	
Nicolás García, 15,22.	
Manuel García, 3,32.	
Mariano García, 8,67.	
Manuel García, 2,42.	
Ignacio García, 1,57.	
Fernando García, 3,02.	
Francisco García, 7,00.	
Antonio García, 20,10.	
Damián García, 4,44.	
José García, 21,17.	
J. Francisco García, 34,77.	
Nicolás García, 5,66.	
Maria García, 8,57.	
Miguel García, 16,80.	
Nicolás García, 4,64.	
Manuel García, 2,80.	
Francisco Girón, 50,76.	
El mismo, 2,84.	
Francisco Gracia, 4,49.	
Nicolás Gracia, 2,62.	
Francisco Gracia, 12,41.	
Gabriel Gracia, 6,35.	
Pedro Gracia, 20,64.	
Ignacio Gracia, 2,53.	
Ildefonso Gracia, 7,43.	
Maria Gracia, 8,72.	
Manuel Gracia, 19,76.	
Valero Gracia, 12,33.	
Gerardo Gregorio, 19,92.	
Maria Hernández, 6,47.	
Mateo Hernández, 7,08.	
Fructuoso Hernández, 32,53.	
José Hernández, 23,91.	
Francisco Hernández, 10,77.	
José Hernández, 1,84.	
Francisco Hernández, 8,32.	
Gregorio Hernández, 22,22.	
José Hernández, 36,92.	
Manuel Hernández, 37,57.	
Pedro Hernández, 19,99.	
Nicolás Hernández, 2,93.	

Angel Hernández, 6,57.
 Francisco Hernández, 7,43.
 Nicolás Hernández, 15,32.
 Manuel Herrero, 3,85.
 Lorenzo Herrero, 8,83.
 Encarnación Herrero, 48,25.
 Domingo Ibáñez, 18,46.
 Francisco Ibáñez, 42,75.
 Joaquín Ibáñez, 15,79.
 Pablo Joven, 4,98.
 Carmen Juste, 2,57.
 Romualdo Lafuente, 2,36.
 Antonio Lafuente, 7,45.
 Antonio Lamuela, 6,57.
 Manuel Lamuela, 31,17.
 Roque Lamuela, 29,86.
 Enrique Lamuela, 5,41.
 Manuela Lamuela, 7,87.
 Francisco Lamuela, 31,58.
 José Lamuela, 2,95.
 Pedro Lamuela, 5,69.
 Manuel Larnuela, 16,18.
 Santiago Lamuela, 3,32.
 Francisco Lamuela, 4,89.
 Nicolás Lázaro, 7,69.
 Vicente Lázaro, 5,78.
 Manuel Lázaro, 1,70.
 Vicente Longares, 13,74.
 Roque Longares, 4,47.
 Mariano Longares, 7,87.
 Pedro López, 34,32.
 Babil López, 8,57.
 María Josefina López, 9,19.
 Evaristo López, 23,97.
 Custodio López, 25,93.
 María Valera, 10,93.
 Tadeo López, 18,02.
 Teresa López, 6,91.
 Antonio López, 4,28.
 José López, 5,87.
 Manuel López, 9,72.
 Nicolás López, 6,16.
 Carmen López, 6,86.
 Francisco López, 15,74.
 Leandro López, 16,53.
 Francisco López, 6,86.
 Feliciano López, 14,07.
 Miguel López, 12,07.
 Manuel López, 6,73.
 Santiago López, 2,61.
 Nicolás López, 7,61.
 Antonio López, 3,32.
 Pascual López, 12,07.
 Pedro López, 4,36.
 El mismo, 1,92.
 Ramón López, 47,54.
 Vicente López, 6,91.
 Andresa López, 2,61.
FFrancisco López, 2,53.
 Ignacio López, 9,02.
 José López, 2,89.
 Josera López, 2,89.
 Manuel López, 5,77.
 Rafael López, 18,77.
 Antonio López, 8,92.
 José López, 9,53.
 Mariano López, 13,65.
 Francisco López, 9,53.
 El mismo, 7,97.
 Juan López, 37,66.
 Santiago López, 43,61.
 Miguel López, 7,43.
 Antonio Lorente, 9,72.
 Dámaso Lorente, 2,27.
 Mariano Lorente, 5,24.
 El mismo, 4,82.
 Cleofe López, 8,91.
 Joaquín Martín, 20,38.
 Simón Martín, 32,84.
 El mismo, 4,89.
 Manuel Martínez, 31,41.
 María Francisca Martínez, 2,71.

Francisco Martínez, 36,47.
 El mismo, 12,67.
 Julián Martínez, 11,02.
 Manuel Martínez, 6,47.
 Gregorio Martínez, 4,24.
 Manuela Martínez, 7,07.
 Simona Martínez, 5,24.
 Teresa Martínez, 4,63.
 José Martínez, 27,91.
 Manuela Martínez, 18,97.
 Manuela y María Martínez, 14,35.
 Antonio Martínez, 9,28.
 Rafael Martínez, 13,12.
 Joaquín Martínez, 5,06.
 Manuel Martínez, 2,37.
 Angela Martínez, 2,61.
 Melchora Martínez, 4,11.
 Custodia López, 8,75.
 Manuel Martínez, 4,19.
 Nicolás Martínez, 2,37.
 Celestino Martínez, 21,90.
 Francisco Martínez, 17,94.
 Julián Martínez, 12,06.
 Sixto Martínez, 9,27.
 María Antonia Mateo, 2,37.
 Ramona Millán, 2,37.
 Ramón Millán, 3,50.
 Engracia Díaz, 2,27.
 Elías Moneva, 8,49.
 Joaquín Moneva, 22,17.
 Manuel Moneva, 11,20.
 Antonio Moneva, 7,87.
 Manuel Moneva, 4,38.
 Pantaleón Moneva, 21,61.
 Santiago Moneva, 15,93.
 Vicente Moneva, 8,14.
 Miguel Montaner, 14,00.
 Lorenzo Morales, 2,72.
 Nicolás Morales, 3,07.
 Manuel Morales, 23,53.
 Francisco Morales, 12,52.
 José Morales, 2,53.
 Antonio Morales, 2,89.
 Francisco Morales, 23,27.
 El mismo, 2,02.
 Manuel Morales, 6,47.
 Miguel Morales, 5,16.
 Antonio Morales, 2,89.
 Florencio Morales, 54,85.
 Francisco Morales, 37,87.
 Julián Morales, 82,66.
 Esteban Moreno, 2,27.
 Antonio Muñoz, 23,51.
 Agustín Muñoz, 8,32.
 Francisco Muñoz, 2,37.
 Lorenzo Muñoz, 6,41.
 Cristóbal Muñoz, 4,91.
 Antonio Muñoz, 8,92.
 Francisco Muñoz, 2,37.
 Josefina Moneva, 5,51.
 Francisco Muñoz, 5,16.
 Eduardo Naval, 22,44.
 Antonio Moreno, 11,41.
 Domingo Neno, 17,23.
 Mariano Neno, 2,88.
 José Palacios, 12,24.
 Alejandro Palacios, 11,15.
 Elías Palacios, 7,16.
 Francisco Palacios, 2,03.
 Pedro Palacios, 10,21.
 Antonio Palacios, 4,98.
 Francisco Per, 6,86.
 Bernardo Per, 2,18.
 J. José Pescador, 16,37.
 Manuel Pescador, 8,13.
 Bernardo Ramírez, 24,31.
 Pedro Ramírez, 7,16.
 Sebastián Ramírez, 24,02.
 Manuel Redondo, 12,41.
 Mariano Redondo, 1,83.
 Domingo Redondo, 2,88.
 José Redondo, 18,28.

Melchor Román, 27,33.
 Manuel Román, 9,45.
 Marín Román, 5,41.
 Pedro Román, 12,60.
 Angel Román, 2,97.
 Manuel Román, 3,41.
 Teresa Román, 3,15.
 Antonio Román, 8,83.
 Manuel Román, 2,37.
 Orense Rayo, 11,80.
 Manuel Rayo, 7,51.
 Concepción Rayo, 20,64.
 Mariano Rayo, 7,16.
 Miguel Rayo, 4,98.
 Francisco Rayo, 7,34.
 Angel Sánchez, 2,60.
 Manuel Sánchez, 6,95.
 Mariano Sánchez, 11,28.
 Miguel Sánchez, 25,42.
 Nicolás Sánchez, 18,30.
 Francisco Sánchez, 11,79.
 Matías Sánchez, 3,58.
 Santiago Sancho, 5,68.
 Mariano Sanjuán, 6,38.
 Melchor Sanjuán, 30,95.
 Ramón Sierra, 11,55.
 Jorge Soriano, 49,68.
 Antonio Soriano, 2,71.
 Francisco Tejero, 28,86.
 Francisco Tejero, 2,10.
 Manuel Tejero, 5,41.
 Nicolás Tejero, 2,37.
 Francisco Torres, 12,41.
 José Val, 15,44.
 Manuel Val, 7,87.
 Roque Val, 7,87.
 Hilario Val, 7,87.
 Domingo Valero, 14,00.
 José Valero, 2,80.
 José Valero, 6,91.
 Ricardo Valero, 5,65.
 Manuel Yagüe, 3,58.

En Almonacid de la Sierra a 10 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—1948

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidas en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero, 44,73 pesetas.
 Manuel Aldea, 3,57.
 Juan Aldea, 9,39.
 Manuel Aldea, 9,51.
 Manuel Alonso, 1,55.
 Alberto Aramburu, 11,32.
 Nicolás Arcos, 1,78.
 Martina Arnal, 28,55.
 Antonio Asensio, 1,78.
 Antonia Bernal, 4,52.
 María Bernal, 12,49.
 Juan Bernal, 5,94.
 Pascual Bernal, 2,38.
 Francisco Bernal, 5,11.
 Pascual Bernál, 6,07.
 Juana Bernal, 3,45.
 Manuel Bernal, 6,90.
 Miguel Bernal, 5,47.
 Esteban Bernal, 6,90.
 Hipólito Bernal, 4,01.
 Vicente Bernal, 2,74.
 Rafael Bernal, 1,78.
 Manuela Bosquet, 5,83.
 Joaquín Bosqued, 2,62.
 Francisco Burgaz, 9,52.
 José Burgaz, 8,57.
 Julio Burgaz, 3,57.
 Francisco Cardiel, 2,38.
 Esteban Castillo, 1,66.
 Miguel Cebrián, 6,54.
 Antonio Cerdán, 2,14.
 León Cerdán, 80,53.
 Nicolás Campos, 6,18.
 Antonia Campos, 6,31.
 Miguel Compés, 1,54.
 Nicolás Compés, 5,83.
 Nicolás Compés, 18,65.
 José Compés, 10,46.
 Teresa Compés, 3,68.
 Alejandro Compés, 10,23.
 Marcelino Compés, 9,64.
 Miguel Compés, 13,21.
 Manuel Egido, 4,52.
 Mariano Esquerda, 1,55.
 Carmen Esquerda, 12,63.
 Francisco Esquerda, 2,62.
 Gregorio Esquerda, 4,04.
 José Ferrer, 4,52.
 Manuel Felipe, 3,33.
 Manuel Felipe, 5,12.
 José Franco, 5,47.
 Josefa Franco, 2,61.
 Antonio Franco, 4,64.
 Antonio Franco, 1,66.
 Mariano Galindo, 6,91.
 Pantaieona Galindo, 2,81.
 Miguela Gálvez, 5,94.
 María Gálvez, 2,50.
 Nicolás Gálvez, 11,24.
 Ramón Gálvez, 31,56.
 Manuel Gálvez, 3,57.
 Miguel Gálvez, 7,97.
 Hipólito Gálvez, 28,79.
 José Gálvez, 2,61.
 Francisco Gálvez, 12,49.
 Manuel Gálvez, 2,02.
 Manuel Gálvez, 13,08.
 Manuel Gálvez, 1,90.
 Nicolás Gálvez, 9,48.
 Vicente Gálvez, 13,33.
 Manuel Gálvez, 6,52.
 Mariano Gálvez, 5,53.
 Ignacio Gálvez, 5,23.
 María Antonia Gálvez, 4,01.
 Julián Gálvez, 2,14.
 Mario García, 5,00.

Francisco García, 3,21.
 Francisco García, 2,38.
 Francisco García, 7,49.
 Pedro García, 9,64.
 Ildefonso García, 2,02.
 María García, 5,83.
 Manuel García, 4,88.
 Gerardo Gregorio, 6,66.
 Ambrosio Hernández, 3,80.
 Manuel Hernández, 8,80.
 Manuel Hernández, 2,38.
 Martín Hernández, 1,90.
 Mateo Hernández, 4,78.
 Matías Hernández, 2,14.
 Francisco Hernández, 5,12.
 Francisco Hernández, 3,09.
 Hipólito Hernández, 6,92.
 Baltasar Hernández, 17,84.
 Francisco Hernández, 3,45.
 Ignacio Hernández, 2,86.
 Manuel Hernández, 3,09.
 Nicolás Hernández, 2,74.
 Francisco Hernández, 5,48.
 Gregorio Hernández, 4,88.
 Pedro Hernández, 6,54.
 Nicolás Hernández, 6,07.
 Angel Hernández, 2,85.
 Ignacio Hernández, 4,64.
 José Hernández, 2,14.
 Tomás Herrero, 5,83.
 Manuel Herrero, 2,02.
 Encarnación Herrero, 28,31.
 José Ibáñez, 26,52.
 Domingo Ibáñez, 6,31.
 Francisco Ibáñez, 13,68.
 Joaquín Ibáñez, 8,33.
 Nicolás Gimeno, 27,84.
 Francisco Gimeno, 2,97.
 Nicolás Gimeno, 4,76.
 Damián Gimeno, 1,90.
 José Gimeno, 2,85.
 Francisco Gimeno, 11,89.
 Miguel Gimeno, 3,82.
 Antonio Gimeno, 11,89.
 Miguel Gimeno, 3,82.
 Antonio Gimeno, 11,89.
 María Gimeno, 1,78.
 Francisco Girón, 14,27.
 Ansuelmo Joven, 1,54.
 Pablo Joven, 2,94.
 Carmen Juste, 8,69.
 Joaquín Juste, 4,40.
 Juan Juste, 2,61.
 Antonio Lamela, 6,07.
 Antonio Lamela, 6,54.
 Manuela Lamela, 5,59.
 Roque Lamela, 6,99.
 Enrique Lamela, 2,57.
 Manuela Lamela, 2,02.
 Francisco Lamela, 11,54.
 Aña Lamela, 4,55.
 Manuel Lamela, 5,12.
 Nicolás Lozano, 2,26.
 Vicente Lozano, 2,02.
 Vicente Longares, 4,76.
 Pedro Longares, 8,33.
 María Josefina Longares, 13,68.
 Gregorio Longares, 1,78.
 Manuela Longares, 3,38.
 Custodio Longares, 13,20.
 Evaristo Longares, 21,30.
 Valera Longares, 2,26.
 Tadeo Longares, 5,94.
 Gabriel Longares, 3,21.
 Carmen López, 2,38.
 Francisco López, 2,38.
 Leandro López, 18,96.
 María López, 7,02.
 Manuela López, 2,97.
 Francisco López, 7,49.
 Agustín López, 3,21.
 Antonio López, 6,94.
 Manuela López, 2,50.
 Nicolás López, 1,78.
 Ramón López, 4,99.
 Vicente López, 1,78.
 Andrés López, 1,66.
 Ignacio López, 4,99.
 José López, 2,02.
 Manuel López, 1,66.
 Manuel López, 2,38.
 Miguel López, 1,66.
 Rafael López, 3,57.
 Francisco López, 1,66.
 Ana María López, 4,52.
 Antonio López, 4,64.
 Gregorio López, 4,64.
 José López, 6,18.
 Manuel López, 5,83.
 Celedonio Losuertos, 2,26.
 Antonio Lorente, 4,01.
 Simón Marín, 74,16.
 Manuel Martínez, 3,69.
 Francisca Marínuez, 2,26.
 Francisca Martínez, herederos, 3,21.
 Manuel Martínez, 2,74.
 Manuel Martínez, 15,46.
 Antonio Martínez, 14,28.
 Francisco Martínez, 36,87.
 Julián Martínez, 4,01.
 Mariano Martínez, 18,38.
 Santiago Martínez, 1,90.
 Miguel Martínez, 5,71.
 Gregorio Martínez, 4,01.
 Manuel Martínez, 3,69.
 Manuela Martínez, 10,35.
 María Martínez, 4,28.
 Miguela Martínez, 2,74.
 Simona Martínez, 5,71.
 José Martínez, 10,23.
 Manuel Martínez, 11,66.
 Manuel Martínez, 13,68.
 Antonio Martínez, 4,28.
 Manuel Martínez, 13,63.
 Antonio Martínez, 4,28.
 Manuel Martínez, 2,62.
 Francisco Martínez, 9,28.
 Lucía Martínez, 1,78.
 Melchor Martínez, 2,26.
 Joaquín Martínez, 1,66.
 Niclás Martínez, 1,66.
 Francisco Martínez, 17,96.
 Julián Martínez, 3,80.
 Sixto Martínez, 4,76.
 Manuel Martínez, 4,28.
 Romana Millán, 1,78.
 Elías Moneva, 19,19.
 Joaquín Moneva, 4,28.
 Manuel Moneva, 6,42.
 Antonio Moneva, 4,52.
 Miguel Moneva, 2,38.
 Santiago Moneva, 15,23.
 Vicente Moneva, 11,89.
 Miguel Montañés, 8,92.
 Lorenzo Morales, 3,09.
 Nicolás Morales, 2,62.
 Manuel Morales, 2,38.
 Celestino Morales, 13,56.
 José Morales, 20,91.
 Manuel Morales, 2,76.
 Manuel Morales, 3,93.
 Antonio Morales, 3,45.
 Francisco Morales, 11,39.
 Julián Morales, 16,65.
 Justo Morlanes, 2,97.
 Antonio Muella, 10,71.
 Manuel Muella, 5,35.
 Agustín Muella, 7,14.
 Francisco Muella, 1,54.
 El mismo, 2,38.
 Josefa Muella, 10,46.
 Francisco Muella, 3,45.
 El mismo, 2,86.
 Eduardo Naval, 34,17.
 Manuel Moreno, 2,14.
 Antonio Moreno, 7,62.
 Domingo Moreno, 1,78.

José Palacios, 2,14.
 Alejandro Palacios, 9,40.
 Elías Palacios, 4,28.
 Manuel Pescador, 72,22.
 Juan José Pescador, 8,57.
 Francisco Puerta, 2,61.
 Bernardo Ramírez, 15,82.
 Manuel Ramírez, 2,50.
 Victoriano Ramírez, 2,97.
 Lorenzo Ramírez, 2,50.
 Sebastián Ramírez, 8,81.
 Manuel Redondo, 2,61.
 Bernardo Redondo, 2,02.
 Melchor Román, 11,89.
 Pedro Román, 6,60.
 Manuel Román, 4,52.
 Orencio Royo, 8,81.
 Manuel Royo, 5,35.
 Nicolás Ruiz, 6,79.
 Concepción Sanz, 5,94.
 Ramón Sierra, 8,80.
 Manuel Serrano, 8,09.
 Manuel Soriano, 9,51.
 Jorja Soriano, 24,44.
 Antonio Soriano, 2,73.
 Manuel Soriano, 2,74.
 Francisco Soriano, 6,54.
 Nicolás Soriano, 13,79.
 Marcos Soriano, 5,83.
 José Val, 6,18.
 Antonio Val, 9,57.

Almonacid, 10 de Mayo de 1924.
 El Recaudador, Juan Pérez.

P—1049

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

Don Francisco Mouroset Portella, Recaudador de la Hacienda en la zona de Sori.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes a 1921-22, 22-23 y 23-24, se encuentra comprendido el contribuyente que a continuación se relaciona, al cual le fué embargada un finca, que también se indicará, y como no conste tenga en esta localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de la misma que con fecha 20 de Mayo he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho la deudora que a continuación se expresa sus descubiertos que se la tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Julio, a las diez de la mañana, en el local Casa de la Villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.

Nombre de la contribuyente y fincas que se subastan.

Anonima Sabaté (a) "Pahuet".

Una casa, sita en la calle de San Sebastián, número 6, en el pueblo de Mouriros, que mide 25 metros cuadrados, y linda: por su frente, con calle; por Oriente y Mediódia, con Ruggal; Poniente y Norte, con calle. Su líquido imponible es de 3,60 pesetas y está valorada en 90; y

Un campo llamado "Hort la Font", sito en el expresado término, de cabida área y media, lindante: Norte y Este, con barranco; Sur, con Antonio Moruch, y Oeste, con camino. Su líquido imponible es de 0,60 pesetas y está capitalizado en 12.

Así pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mouriros, 20 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Francisco Mouroset.

P—1068

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

D. Ramón Campos Ferreyrol, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, de esta población, pertenecientes a los años 1919-20 al 1923-24, se ha dictado la siguiente

"Providencia — No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Waldo Guzmán García Linares.
 Elisa Pinedo González.
 Sebastián Martín Viso.
 Francisco Romero Capilla.
 María Teresa Capilla Gallego.
 León Piña Simón.

Valdepeñas, 26 de Mayo de 1924.
 El Recaudador, Ramón Campos.
 P—1068

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 36.634, representativo de 7.600 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 21 de Septiembre de 1920, a favor de doña Felipa Lobejón Sánchez, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y los diarios A B C, de Madrid y el Norte de Castilla, de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 19 de Agosto de 1924.—
 El Secretario, J. De Lapi.

X—2533

SOCIEDADES COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA Y ALMACENES GENERALES DE PAPEL

Se convoca a Juntas generales ordinarias de accionistas, que se celebrarán en sus locales de San Sebastián (Guipúzcoa), calle de San Martín, 47, a las once de la mañana del día 29 del actual mes de Agosto, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura de las actas de las sesiones anteriores.

2.º Balances correspondientes al segundo trimestre de 1924.

3.º Varios.

Madrid, 20 de Agosto de 1924.—
 Por el Presidente, el Administrador general, M. Sarasola.

X—2533

LA SUDAMERICA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
 (Autorizada para operar en España por Real decreto de 28 de Enero 1922)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal de España.—Ejercicio de 1923-24.

DEBE	Pesetas.
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	229.065,83

Pesetas.

Gastos generales	153.233,62
Comisiones de cobro	131,60
Impuestos y contribuciones	1.628,29
	384.059,34
Primas de reaseguros: Saldo de dicha cuenta	928,62
Amortizaciones:	
Mobiliario y material	8.365,31
Reservas matemáticas de primas en 31 Marzo 1924:	
Por seguros caso de muerte y mixtos	283.945,75
TOTAL	677.299,02

HABER

Reservas matemáticas de primas en 31 Marzo 1924:	
Por seguros caso de muerte y mixtos	99.551,90
Primas del ejercicio	274.222,63
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses de fondos en los Bancos	1.309,05
Intereses de demora	33,20
Cupones de los títulos depositados	10.000,00
	11.402,25
Beneficios resultantes de la conversión de valores	2.000,00
Derechos de pólizas	3.847,00
Casa matriz	286.275,34
TOTAL	677.299,02

Balance de situación de la Sucursal en España.—Ejercicio 1923-24.

ACTIVOPesetas.

Efectivo en Caja y cuentas corrientes	231.488,96
Valores mobiliarios:	
Títulos depositados en España	200.680,50
Mobiliario y material	74.657,79
Saldo de las cuentas con las Agencias	26.288,42
Fianzas	4.076,10
Deudores varios	21.721,20
Primas del ejercicio pendientes de cobro	22.618,12
TOTAL	581.531,09

PASIVO

Reservas matemáticas en 31 de Marzo de 1924:	
Por seguros caso de muerte y mixtos	283.945,75
Obligaciones pendientes de pago	8.905,03
Entregas en suspensión para pólizas en tramitación	727,05
Casa matriz	287.953,26
TOTAL	581.531,09

Madrid, 31 de Marzo de 1924.—El Contador, F. Dorrell.—Visto bueno: El Delegado general para España, José María de Olazaga.

X—2538

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

No habiéndose depositado con la antelación debida el número de acciones prescrito por los Estatutos y por el Convenio judicial para poder celebrar la Junta general extraordinaria de señores accionistas, anunciada para el día 27 del corriente mes, en cumplimiento de lo que prescribe dicha ley social, se convoca nuevamente la expresada Junta para el día 10 de Septiembre próximo, la que se celebrará en el domicilio social, Nueva de San Francisco, 7, a las cuatro y media de la tarde, si a esta hora ha terminado la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, convocada para las cuatro de la tarde del mismo día o, en otro caso, inmediatamente después que esto ocurra.

El objeto de dicha Junta es el de someter a la consideración de la misma, con arreglo a los artículos 22, 23, 52 y 53 de los Estatutos y 8 y 9 del Convenio judicial, el Real decreto-ley de 12 de Julio último; acordar, en su virtud, si procede solicitar el ingreso de la Compañía en el nuevo Régimen ferroviario que dicho Real decreto establece, y, en caso afirmativo, otorgar al Consejo administrativo las autorizaciones necesarias para utilización y cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el mismo que sean aplicables a la Compañía.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen en la repetida Junta, será necesario que obtengan la aprobación, por lo menos, de las dos terceras partes de los votos de las acciones presentes y representadas en ella, y que esas dos terceras partes representen, como mínimo, el tercio de las acciones que existen en circulación.

Tienen derecho a tomar parte en la Junta los señores accionistas que posean, cuando menos, 25 acciones y las depositen, para tal efecto, hasta el sexto día anterior al señalado para su celebración, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente o en otros establecimientos de crédito, a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada depositante recibirá una papeleta nominativa de entrada, en que conste el número de acciones y si de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 4 de Septiembre próximo, inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 21 de Agosto de 1924.
P. A. del C. A. El Secretario general, M. Cenarro.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

No habiéndose depositado con la antelación debida el número de obligaciones primitivas prescripto por los Estatutos y por el Convenio judicial para poder celebrar la Junta general extraordinaria de señores accionistas, anunciada para el día 27 del corriente mes, en cumplimiento de lo que prescribe dicha ley social, se convoca nuevamente la expresada Junta para el día 10 de Septiembre próximo, la que se celebrará en el domicilio social, Nueva de San Francisco, 7, a las cuatro y media de la tarde, si a esta hora ha terminado la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, convocada para las cuatro de la tarde del mismo día o, en otro caso, inmediatamente después que esto ocurra.

El objeto de dicha Junta es el de someter a la consideración de la misma, con arreglo a los artículos 22, 23, 52 y 53 de los Estatutos y 8 y 9 del Convenio judicial, el Real decreto-ley de 12 de Julio último; acordar, en su virtud, si procede solicitar el ingreso de la Compañía en el nuevo Régimen ferroviario que dicho Real decreto establece, y, en caso afirmativo, otorgar al Consejo administrativo las autorizaciones necesarias para utilización y cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el mismo que sean aplicables a la Compañía.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen en la referida Junta, será necesario que rediman a su favor el voto de las dos terceras partes de las obligaciones de los presentes y representados en ella.

Tienen derecho a tomar parte en la Junta general los señores Obligacionistas que posean, cuando menos, veinte obligaciones primitivas y las depositen para tal efecto hasta el sexto día anterior al señalado para su celebración, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente u otros establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos, cada depositante recibirá una papeleta nominativa de entrada, en que conste el número de obligaciones y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar con tal fin sus títulos hasta el día 4 de Septiembre próximo, inclusive, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 21 de Agosto de 1924.
P. A. del C. A. El Secretario general, M. Cenarro.

X—2538

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Mayo de 1924.

ACTIVO

	PESETAS
Efectivo.....	12.209,7 9,46
Tabaco en rama.....	61.350.534,86
Efectos para la fabricación.....	2.238.452,99
Labores peninsulares por su valor en venta.....	189.416.353,20
Labores del extranjero por su valor en venta.....	122.375.496,91
Labores de comiso.....	237.323,70
Labores en comisión por su valor en venta.....	19.074.912,40
Biaquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	5.725, 43,41
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	2.570.123,64
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	6.973,12,15
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	1.011, 59,48
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	107.683,40
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	72.915, 8
Gastos generales de Administración del Timbre.....	551, 41,24
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	483, 92,74
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	48,0 0,43
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	38.901,4 0,49
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	33.610.810,57
Varias cuentas.....	d
Efectos en cartera.....	33.541.070,45
Depósitos por fianzas en valores.....	17.97.900,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	2.370,0 3,56
Material del Estado para el resguardo especial.....	131.430,85
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	248.697,67
Muebles y onseres de propiedad de la Compañía.....	47.350,00
Tesoro público por tabaco poivo llamado «Cucarachero».....	911.265,9
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	410.61,69
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	d
Tesoro público por certillas y fósforos.....	44.335.981,00
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	40.750.014,43
Liquidación de la Renta del Timbre.....	d
	675.366.982,75

PASIVO

Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva.....	37.000.000,00
Estatutaria.....	31.000.000,00
Especial.....	70.414.558,95
Venta de labores.....	1.832.938,45
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	223,15 .38,03
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	19.071.013,50
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	d
El Tesoro público por edificios, máquinas y onseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre.....	41.855,6 7,92
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	53.666,84
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	44.121.934,97
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	40.983.662,92
Banco de España por créditos especiales.....	39.412.891,08
Cuentas corrientes.....	3.947.252,46
Depositantes por fianzas.....	17.5 6.133,53
Ganancias y pérdidas.....	3.278.748,79
Dividendos.....	501.43,36
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	617,08
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	2.276,50
Sobres monederos.....	1.130,00
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	3.316.06,72
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	1.601.212,75
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1923-24.....	5.297.582,91
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1923-24.....	1.623.819,75
Tesoro público por su participación sobre las emisiones de la Compañía.....	625.000,00
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	42.020.455,18
Varias otras cuentas.....	d
	675.366.982,75

RECAUDACION COMPARADA

	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º de Abril de 1924 a 31 de Mayo de 1924.....	7.414.568,2	41.855.697,92
» 1.º de Abril de 1923 a 31 de Mayo de 1923.....	65.970.903,44	34.710.906,04
	4.443.634,81	7.141.791,88

"LA VEGA" AZUCARERA GRANADINA (S. A.)

Balance general al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	518.605,91
Fincas rústicas.....	40.479,30
Edificios y construcciones.....	559.241,64
Maquinaria industrial....	684.181,57
Amortización de material industrial.....	1.632.504,51
Fábrica de Alcohol Santa Adelaida.....	17.000,00
Valores en depósito.....	90.000,00
Depósito para obras Aparadero.....	973,42
Ganados y carros.....	850,00
Mobiliario.....	5.171,00
Semilla de remolacha....	268,50
Materias de fabricación.....	14.431,50
Productos varios de fabricación.....	800,00
Carbones.....	261.531,00
Envases.....	40.972,50
Efectos de almacén.....	117.376,00
Azúcar.....	270.150,00
Cuentas corrientes personales.....	38.968,38
Deudores varios.....	7.768,78
Deudores de difícil cobro.....	59.359,20
Accionistas deudores 1922-23.....	9.489,30
Accionistas deudores campaña 1923-24.....	14.409,50

	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas campaña 1924-25.....	18.514,00	Comisionistas.....
TOTAL.....	<u>4 403 045,81</u>	1.225,46
		Pérdidas y ganancias....
		309.126,77
		TOTAL.....
		<u>4 403.045,81</u>
		X—2531
PASIVO		
Capital.....	1.500.000,00	
Fondo de amortización....	1.209.000,00	
Fondo de desgaste maquinaria.....	170.352,92	
Consejo de Administración y Gerencia.....	90.000,00	
Efectos a pagar.....	300.000,00	
Impuesto sobre azúcar...	206.518,35	
Compra de remolacha 1924-25.....	49.725,00	
Remolacha campaña 1904-905.....	27,10	
Remolacha campaña 1905-906.....	1,67	
Resultas créditos inventariados de difícil cobro.....	59.359,20	
Consignaciones para pago créditos campaña 1909-1910.....	440,00	
Idem id. id. 1911-12....	600,00	
Idem id. id. 1922-23....	4,88	
Idem id. id. 1923-24....	222.603,74	
Accionistas campaña 1922-23.....	101,40	
Idem id. 1923-24.....	4.971,35	
Cuentas corrientes personales.....	227.787,97	

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**ABOGACIA DEL ESTADO**

Por el presente se hace saber: Que habiendo sufrido extravío la carta de pago por el impuesto de derechos reales número 1.205 de orden, fecha 8 de Julio de 1922, expedida a nombre de doña Matilde Ochoa, por el concepto de Herencias y por el total de 73.352,10 pesetas, se señala el plazo de quince días, desde esta fecha, para que se呈ente esa carta de pago en esta Abogacía del Estado, en la inteligencia de que, transcurrido ese plazo se considerará nula y sin ningún valor ni eficacia alguna.

Madrid, 30 de Julio de 1924.—El Abogado del Estado, Jefe, A. M. Molina donado. X—2536

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.